



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**Resolución inscripción condicional de equipos en competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF.**

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, en cumplimiento de lo previsto en la normativa federativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en cada una de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de la presente temporada y habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

RESUELVE:

Inscribir, con carácter condicional al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por los clubes en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

**Campeonato de España / Copa de S.M. El Rey**

Club Deportivo Varea

Marbella F.C.

**Primera Federación**

C.D. Teruel

C.F. Intercity



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### **Tercera Federación**

A.D. Torrejón C.F.

C. Y D. Leonesa S.A.D.

C.At. Vianes

C.D. Calahorra

C.D. Castellón S.A.D.

C.D. Lerines

C.D. Mostoles U.R.J.C.

Club Haro Deportivo

Pontevedra C.F. SAD

Real Murcia C.F., SAD

Sevilla F.C. SAD

Viveiro C.F.

### **Campeonato de España / Copa de S.M. La Reina**

Córdoba C.F.

Real Oviedo SAD

Viajes Interrias Fútbol Femenino

### **Segunda Federación de Fútbol Femenino**

C.D. Femarguin

Córdoba C.F.

Levante U.D. S.A.D.

Real Oviedo SAD

Valencia Fémimas C.F.

Viajes Interrias Fútbol Femenino



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### **Tercera Federación de Fútbol Femenino**

Real Oviedo SAD

S.D. Oyonesa

### **Primera División de Fútbol Sala**

F.C. Barcelona

### **Segunda División de Fútbol Sala**

África Ceutí S.D.U.

### **Tercera División de Fútbol Sala**

Ablitas Femenino Futbol Sala

Amigos Soto Barco F.S.

Blanca F.S.

C.At. Vianes

C.F.S. Aliança Quart De Poblet

C.F.S. Dispersats De Moixent

Club Futbol Sala Estel Vallseca

Club Gracia Futbol Sala

Peña La Murga

Playas De Barreiros C.D.

Villa De Mallen



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos

En Las Rozas de Madrid, a 20 de Julio de 2023

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales